



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 13 de abril de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.-

En la Plantilla de Personal Funcionario hay un total de 61 plazas entre Bomberos y Bomberos-Conductores del Servicio Municipal de Extinción de Incendios (SEI), dotadas presupuestariamente. Sin embargo, en su Relación de Puestos de Trabajo, el número de puestos existente entre Bomberos y Bomberos-Conductores es de 60. A su vez, en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario hay 4 puestos de Coordinador de Trabajo Social (AE/A2/23), uno de ellos vacante y dotado presupuestariamente, y en la de personal laboral 6 plazas de Trabajador Social (L/A2/22), todas ellas cubiertas. Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2015, y a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, se ha modificado la Plantilla de Personal, suprimiendo la dotación presupuestaria de una plaza de Coordinador de Trabajo Social en la plantilla de personal funcionario, y destinándola a dotar una plaza más de Trabajador Social en la plantilla de personal laboral.

La incorporación a la RPT de personal funcionario de una plaza más de Bombero-Conductor, se justifica por la necesidad de incrementar la plantilla de personal al servicio del SEI. Se trata de una necesidad derivada del déficit estructural de plantilla del SEI, que se evidencia por el número elevado y reiterativo de guardias por servicios extraordinarios precisos para atender a las dotaciones diarias de servicio. A su vez, la creación de una plaza más de Trabajador Social en la RPT de personal laboral con cargo a la dotación presupuestaria de la plaza vacante de Coordinador de Trabajo Social, se justifica por la necesidad de incrementar el número de Trabajadores Sociales dedicados a la atención directa e inmediata de las personas en riesgo de exclusión social. En este sentido, y tal y como se advierte por la Concejalía de Bienestar Social, las necesidades actuales de los servicios sociales se concentran no tanto en el desempeño de tareas administrativas o de gestión, propias de los Coordinadores de Trabajo Social en régimen funcional, como



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en la atención directa y presencial a las personas necesitadas; función atribuida prioritariamente a los Trabajadores Sociales en régimen de personal laboral.

Por todo ello, una vez negociada la propuesta en Mesa General de 19 de febrero de 2016, modificada la Plantilla de Personal por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de marzo de 2016, y consignados en el Capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016 los créditos necesarios para atender las dotaciones económicas derivadas de las modificaciones; **el Concejal Delegado de Régimen Interior propone:**

1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal Funcionario incorporando una plaza más de Bombero-Conductor (AE/C2/18) en el Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

2º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral creando una plaza más de Trabajador Social (AE/A2/23) en el Área de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana.

3º.- Autorizar la cobertura temporal de la plaza de Trabajador Social vacante y dotada presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria de los recogidos en el artículo 26.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por lo tanto, comprendido entre los supuestos de excepción previstos en el artículo 20. Dos, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. La contratación del trabajador temporal se realizará en el marco de la Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales, constituida a estos efectos el 22 de marzo de 2011.

Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal sobre el presente asunto (referencias números 1.156 y 1.195), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suya la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, que se aprueba en sus propios términos.

3º.- OPERACIÓN DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

ASUNTO.- BAJA EN EL INVENTARIO DE TRASTERO Nº 32 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS POR ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN 4 (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nºs GPA: Bien: 12176

Bien objeto de baja: Trastero del Aparcamiento de Plaza de Filipinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Descripción:

Trastero número 32 sito en la planta de sótano 1 (nivel -1). Linda a la izquierda entrando, con trastero número 31; derecha con trastero nº 35; fondo con muro de cimentación a lindero oeste del edificio y frente con pasillo de distribución y acceso a trasteros. Tiene una superficie útil de 5 metros y ochenta decímetros cuadrados y total construida de 8 metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Toledo al tomo 1836, libro 1283, folio 5 finca registral 72985.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE BAJA:

Título de operación: OPERACIÓN B.20. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN 4. (Tomo II. Operaciones Patrimoniales),

Título en virtud del que procede la baja:

- Documento notarial: Escritura de Compraventa formalizada ante el Notario D. Álvaro Cobián Echavarría con nº de protocolo 2.200.

Importe de baja a efectos de Inventario: 3.431,72.- €

Baja de Epígrafe:

Epígrafe 1. Código: 110102. **CLASIFICACIÓN: LOCALES Y GARAJES.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable: - Art. 18 y ss. del R.D. 1372/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado", actualizado y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de 17 de febrero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocido el informe elaborado por la Jefa del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la operación descrita, de gestión del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

4º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015, RELATIVO AL CONTRATO SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL “PARQUE EQUIPADO” DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE COVACHUELAS.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito en 15 de julio de 2005 con “TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A”, sobre concesión administrativa de uso del bien de dominio público municipal para *“CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL “PARQUE EQUIPADO” DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE COVACHUELAS”*.

En el apartado SEGUNDO del convenio del contrato se establece en concepto de canon de ocupación de terrenos como sigue a continuación: Canon Fijo por ocupación de terrenos: 650 euros/año y canon variable: 2% de la facturación bruta anual.

2.- Correo del concesionario de fecha de entrada 2-2-2016 donde presenta liquidación del canon variable para el ejercicio 2015. Posteriormente, con fecha 9 de marzo de 2016, aporta facturas correspondientes para el año 2015.

3.- Informe del Economista Municipal de 11 de marzo de 2016, informando que el canon variable 2015 por la cesión a TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A del terreno de dominio público en Covachuelas, debe ser por importe de 654,78 €.

4.- Trámite de audiencia a la concesionaria, previo a redactar propuesta a la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo en los términos expuestos por el Economista Municipal; sin que se haya efectuado alegación en plazo.

5.- Propuesta económica (sin fase) para la aprobación del canon concesional referido, formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.

6.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.050).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2015, relativo al contrato suscrito con “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.” sobre concesión administrativa de uso del bien de dominio público municipal para “CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL “PARQUE EQUIPADO” DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE COVACHUELAS”; que asciende a 654,78 €.**

5º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 450/2012-M, EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 109/2011.-

Expte.: R 109/2011.-. Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Fernando José Nieves Bravo por lesiones sufridas el 2 de diciembre de 2010, según manifiesta, por caída cuando caminaba por la Avda. de Irlanda a la altura del nº 1; al pisar en tapa de alcantarilla que se encontraba suelta.

En relación con el asunto citado, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 450/2012-M, que ha sido declarada firme, **estima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando José Nieves Bravo contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 23 de agosto de 2012, por la que se declara la responsabilidad de la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES en cuanto a la petición de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente, al considerar que procede estimar la tesis del recurrente, en cuanto a la concurrencia de los elementos de la acción ejercitada, puesto que TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, como empresa concesionaria que debió proporcionar un estado adecuado de mantenimiento de la tapa de alcantarillado, y del Ayuntamiento porque no cumplió diligentemente su labor de seguridad en las vías públicas y de control de la empresa concesionaria. Esta responsabilidad debe considerarse solidaria y en consecuencia condena al Ayuntamiento demandado y a las entidades TAGUS SERVICIOS INTEGRALES y ZURICH INSURANCE PLC a abonar al recurrente una indemnización de 15.937,50 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa; con condena de costas a la Administración demandada y a las interesadas personadas.

Con fecha 10 de marzo de 2016, la compañía aseguradora del Ayuntamiento (ZURICH) comunica que se ha efectuado la consignación en el Juzgado de 15.937,50 € (importe correspondiente al principal); manifestando haber recibido de TAGUS la parte correspondiente, y asimismo estar en espera de tasación de costas e intereses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma de conocimiento de la ejecución de la sentencia referida.

6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

UNIDAD GESTORA: Servicio de Régimen Interior.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 16 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 13.146,49.- €/año de principal, más 2.760,76.- €/año de IVA; 15.907,25.-€/año en total.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación, debiendo especificar los precios unitarios consignados en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un año más; dos años en total incluida la prórroga.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: B.O.P. de Toledo de 22 de marzo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de abril de 2016.

PROPOSICIONES ADMITIDAS: “FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.” y “DIFERRO COMPONENTES, S.L.”.

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de los sobres “A” y “B” por la Junta de Contratación de fecha 7 de abril de 2016 y remisión al Servicio de Régimen Interior para valoración.

En fecha 14 de abril de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto público por objeto entre otros asuntos, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación total la siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (Máx. 40 puntos)
1	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.	24,53
2	DIFERRO COMPONENTES, S.L.	27,21

A continuación se celebra acto público de apertura de los sobres C "Proposición económica" que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración matemáticos, dándose lectura a la misma que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.	Principal: 11.075,95.- euros. IVA (21%): ---- TOTAL: ---- Garantía adicional al mínimo de 6 meses: no oferta.
2	DIFERRO COMPONENTES, S.L.	Principal: 10.356,15.- euros. IVA (21%): 2.174,79.- euros. TOTAL: 12.530,94.- euros. Garantía adicional al mínimo de 6 meses: 6 meses más, en total 12 meses.

No asiste representante por parte de ninguno de los licitadores presentados.

Se observa que la oferta presentada por "FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L." se encuentra sin firmar por el representante de la empresa, por lo que se acuerda otorgar un plazo de tres días hábiles para subsanar ese extremo.

Remitidas las ofertas económicas para su valoración al Servicio de Régimen Interior, se emite informe al respecto que se anexa al presente acta; siendo el resumen de las puntuaciones totales el siguiente:

Orden	Licitador	Valoración del sobre B	Valoración del sobre C	Puntuación total obtenida
1	DIFERRO COMPONENTES, S.L.	27,21	60,00	87,21
2	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.	24,53	36,37	60,90



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación hace suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas.

De conformidad con la propuesta que en base a lo expuesto formula la Junta de Contratación; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos, en el orden que sigue a continuación:

Orden	Licitador	Puntuación total obtenida
1	DIFERRO COMPONENTES, S.L.	87,21
2	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.	60,90

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, "DIFERRO COMPONENTES, S.L." propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la que ha obtenido mayor puntuación total, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a)
- Poder bastantado al efecto (letra b).
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 657,32.- euros (5% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 145,20.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 10 de marzo de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la más ventajosa, en el procedimiento abierto con tramitación ordinaria convocado para contratar la prestación del servicio de explotación de la cafetería de las Casas Consistoriales de Toledo.

Una vez una vez cumplidos los requisitos por parte del tercero clasificado en primer lugar, por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, se formula propuesta económica “sin fase” para la adjudicación a su favor del presente contrato.

Fiscalizado el expediente de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.047; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“EXPLORACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TOLEDO”**, a favor de la oferta presentada por **D^a. Yolanda Ralero del Prado**, dado que cumple todas las cláusulas del Pliego; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación (canon anual):**

Precio neto: 3.976,86.- euros.

I.V.A. (21%): 835,14.- euros.

Importe Total: 4.812.- euros/anuales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; cuatro (4) años en total incluidas las prórrogas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO”.-

➤ **ANTECEDENTES:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de enero de 2016, sobre clasificación del único licitador presentado y admitido (David Bargueño del Álamo y cinco personas más) y requerimiento de documentación al mismo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 17 de febrero de 2016, sobre suspensión del plazo legal para resolver el expediente en los términos establecidos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez una vez cumplidos los requisitos por parte del tercero citado, por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, se formula propuesta económica “sin fase” para la adjudicación a su favor del presente contrato.

Fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 999; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO”**, a favor de la oferta presentada conjuntamente por David Bargueño del Álamo, Omar Ruiz Bargueño, Rebeca Ruiz Bargueño, Belinda Bargueño del Álamo, Jenifer Bargueño de Mora y Miriam Bargueño de Mora; dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido la mayor puntuación en su oferta, en las siguientes condiciones:

- Precio de ocupación: 1.501.- euros/año de principal, más **315,21.-** euros/año de IVA (**1.816,21.-** Euros/año en total).
- Para Instalación y explotación de establecimiento hostelero en el Parque del Crucero en Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Plazo de la ocupación: La ocupación se otorga por un plazo de OCHO (8) AÑOS, contado desde la formalización del acta de entrega de los terrenos, que coincidirá con la fecha de firma del contrato.
- Condiciones de adjudicación: Las que se recogen en su oferta presentada. No obstante, con carácter previo a la firma del contrato deberá cumplir los siguientes extremos:
 1. Obtener la homologación del establecimiento a instalar, así como el mobiliario, emplazamiento terraza, etc., que se deberá concretar con los Servicios Técnicos Municipales.
 2. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, se deberá incluir lo siguiente en la instalación prevista:
 - Se debe dotar a la zona de cocina de lavamanos no manual surtida de agua fría y caliente.
 - El aseo de minusválidos debe disponer de doble transferencia para dar cumplimiento al código de accesibilidad.
 - Se debe dotar a la campana de adecuada chimenea.
 3. Dado que las acometidas necesarias para poder iniciar la actividad en el establecimiento (luz, agua, etc.) no se reflejan en el proyecto inicial presentado, deberán contemplarse y ejecutarse para dar servicio al mismo.

9º.- ADJUDICACIÓN DE LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 1 (VEHÍCULO) EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA”.-

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 18 de junio de 2014.

PROCEDIMIENTO: Adjudicación directa, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El canon concesional anual para cada una de las plazas de garaje se determina en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza sobre el canon de cada plaza de garaje.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario; con posibilidad de prórroga por DOS (2) AÑOS MÁS (siete años en total incluidas las prórrogas, prorrogables en períodos de 1+1 año).

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Por acuerdo de JGCT de 22 de julio de 2015 se amplía el plazo de presentación de proposiciones durante un año más.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 20 de julio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: D. Javier Mazario Torrijos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 31 de marzo de 2016, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria trata este asunto bajo el punto 4 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante adjudicación directa, la cesión de uso referenciada en el epígrafe.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, acreditativa de la capacidad para contratar, en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP.

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	5.723	JAVIER MAZARIO TORRIJOS

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de admitir la proposición presentada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre C "Proposición económica", con el resultado siguiente:

D. Javier Mazario Torrijos, ofrece para la plaza de aparcamiento nº 1 (Finca nº 1, plaza nº 1, planta sótano 3ª) de tipo A (vehículo), la cantidad de 50.- euros/mensuales.

No asiste representante por parte del único licitador presentado.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Clasificar la proposición formulada por **D. Javier Mazario Torrijos**.

SEGUNDO.- Requerir a D. Javier Mazario Torrijos, propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 100.- euros, equivalente a dos mensualidades del canon ofertado.

2.- Impreso de domiciliación bancaria del canon, debidamente cumplimentado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Una vez una vez cumplidos estos requisitos, por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica (sin fase) para la adjudicación directa de la plaza de garaje de que se trata a favor de D. Javier Mazario Torrijos.

Fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal con la referencia nº 1.040, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a “**CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 1 EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por **D. Javier Mazario Torrijos**; dado que cumple todas las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
- **Plaza adjudicada:** Plaza de garaje número 1 (finca nº 1, plaza nº 1, planta sótano 3ª), Tipo A (vehículo).
- **Importe de adjudicación (canon concesional):** 50 euros/mensuales, revisable en función de la variación porcentual experimentada por el I.P.C. en el período de doce meses anteriores a la actualización (para el caso de incremento de I.P.C.).
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; siete (7) años en total incluidas las prórrogas en períodos de 1+1 año.
- **Observación:** De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, serán cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente al ITPAJD según disponen los Arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

10º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 2.387,21 €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 1.139).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (12).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

11.1) Autorizar la documentación técnica presentada en fecha 22 de marzo de 2016 por “**IBENERGI ASESORES ENERGÉTICOS, S.L.**” (**Expte. 211/15**), comprensiva de modificaciones introducidas en el proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia para construir edificio de oficinas para sede de la empresa en la calle Jarama núm. 126 – Parcela catastral 9544009VK1194D0001BQ-; en cumplimiento del condicionante fijado en acuerdo adoptado por este Órgano Corporativo en fecha 17 de febrero de 2016.

11.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CAIXA BANK, S.A.**” (**Expte. 32/16**) para reforma de entidad bancaria en la Cuesta de Carlos V núm. 10, conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2016 y la documentación técnica presentada el 23 de marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras se deberán aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
- El color de la carpintería deberá ajustarse al Plan de Color vigente en el Casco Histórico de Toledo.
- Se debe suprimir la banderola que se propone en la esquina con el Callejón del Lucio.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Alberto De Pinto Llorente (Expte. 70/16)** para instalar piscina prefabricada en la calle Albar núm. 46 – Parcela 9963029VK0196D -, conforme al proyecto técnico visado el 17 de marzo de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**LÓPEZ MONTERO AUTOMATISMOS, S.L.**” (Expte. 8/16) para adaptar nave en la Calle Alonso Quijano núm. 4, para destinarla a fabricación, reparación y venta de maquinaria; conforme al proyecto técnico visado el 30 de octubre de 2015 y el anexo aportado en fecha 5 de abril de 2016. No obstante lo anterior, la presente licencia se sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **No podrá instalarse maquinaria, ni emplearse para almacenamiento de mercancías los espacios exteriores de retranqueo.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**DyD TOLEDO, S.L.**” (**Expte. 99/15**) para adaptar nave para taller de damasquino en la calle Jarama núm. 132, conforme al proyecto técnico visado el 27 de abril de 2015 y el anexo aportado en fecha 30 de marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**GRUPASA EXPRESS, S.L.**” (Expte. 23/16) para adaptar local en la Avda. Río Boladiez (Centro Comercial Luz del Tajo – Local 207 B) para destinarlo a Bar-Restaurante, conforme al proyecto técnico visado el 2 de febrero de 2016 y el anexo aportado visado el 7 de abril de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.7) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras a favor de la Entidad “**ARTESANÍA PANIAGUA, S.L.**” (**Expte. 127/14**) para rehabilitar edificio en la calle Santa Úrsula núm. 4, conforme al proyecto modificado núm. 2 (fechado el 18 de enero de 2016), aportado al efecto; quedando la presente autorización condicionada a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia, además de los siguientes:

- **La longitud del rótulo previsto se deberá reducir (no superior a 3 metros), o bien colocarlo en dos líneas.**
- **La utilización de nuevas instalaciones y/o elementos en fachada (no incluidos en la documentación aprobada), tales como iluminación etc., tendrán carácter de modificaciones sujetas a previa autorización.**

11.8) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la mercantil “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**” (**Expte. 360/07**) para construir 3 viviendas independientes en la Calle Cava Baja núm. 10, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2015; quedando la presente modificación condicionada a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 21 de enero de 2015).

11.9) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María José Gómez Moya (Expte. 38/16)** para demoler edificación existente en la calle Tornerías núm. 22, conforme al proyecto técnico visado el 19 de noviembre de 2015, modificado visado el 12 de febrero de 2016 y la documentación aportada en abril de 2016. No obstante lo anterior, la misma queda sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La presente licencia sólo autoriza los trabajos de demolición contemplados en el proyecto técnico presentado, debiéndose preservar la estancia abovedada bajo rasante que, en ningún caso, deberá resultar afectada por la intervención; según se establece en Resolución de la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonomico de fecha 2 de marzo de 2016.**
- **Una vez concluidos los trabajos de demolición y cumplido lo señalado en el aptdo. 3 de la resolución indicada en el punto anterior, se continuarán los trámites establecidos para concesión de la licencia de construcción de la futura edificación.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.10) En relación con el expediente 81/16, sobre solicitud de licencia formulada por D^a. Carolina Rouco para realizar **movimientos de tierra** en parcela sita en la Avda. del Fresno núm. 2.2; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 14 de abril de 2016 indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La normativa de aplicación se contiene en la Ordenanza 27 del POM (anterior Plan Parcial del Sector Urbano de Carrasco).
- Se pretende el acondicionamiento de la parcela con fuerte pendiente, con el fin de ubicar en un futuro una vivienda unifamiliar.
- Las tierras resultantes de la extracción se retirarán a vertedero autorizado.
- Asimismo, como medida complementaria y con carácter provisional, se realizará un cerramiento del perímetro de la parcela mediante malla metálica cinagética.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artº 165.1.i) del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de CLM; por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conceder a **Carolina Rouco** autorización para realizar movimientos de tierra en la Avda. del Fresno núm. 2.2, conforme a la memoria y documentación gráfica aportadas.

11.11) En relación con el expediente 262/15, sobre solicitud de licencia para **cambio de uso de oficina a vivienda**, de inmueble ubicado en la Calle Núñez de Arce núm. 10 – Bajo Dcha.; por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 21 de enero y 13 de abril de 2016 respectivamente, haciendo constar lo siguiente:

- Se trata de un inmueble destinado, hasta el momento, a oficina. Cuenta, según los datos catastrales, con 107 m² de superficie.
- Dicho inmueble consta de planta baja (en dos niveles) y planta sótano.
- De la documentación aportada se desprende que el cambio de uso proyectado es viable, al cumplirse la densidad establecida en la vigente Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado. Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a **D^a Elena Villardón García** para **cambio de uso de oficina a vivienda** en la calle Núñez de Arce núm. 10 – Bajo Dcha (Ref. catastral 2630419VK1123B0003HO), indicando que la presente autorización se limita exclusivamente al cambio de uso; debiéndose solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal de obras para la ejecución material y adaptación de la futura vivienda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad exigibles por la normativa de aplicación.

11.12) En relación con el expediente 80/16, sobre solicitud de licencia formulada por D. Juan Manuel Tante Mora para realizar **movimientos de tierra** en parcela sita en la Avda. del Fresno núm. 2; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 14 de abril de 2016 indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La normativa de aplicación se contiene en la Ordenanza 27 del POM (anterior Plan Parcial del Sector Urbano de Carrasco).
- Se pretende el acondicionamiento de la parcela con fuerte pendiente, con el fin de ubicar en un futuro una vivienda unifamiliar.
- Las tierras resultantes de la extracción se retirarán a vertedero autorizado.
- Asimismo, como medida complementaria y con carácter provisional, se realizará un cerramiento del perímetro de la parcela mediante malla metálica cinegética.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artº 165.1.i) del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de CLM; por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder a **Juan Manuel Tante Mora** autorización para realizar movimientos de tierra en la Avda. del Fresno núm. 2, conforme a la memoria y documentación gráfica aportadas.

12º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar y nave agrícola; formulada por D^a. Elisa Guío Acevedo, en Finca El Pilar (Calabazas Bajas) –Parc.1–Pol. 37; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2003, otorgó **calificación urbanística** a D^a. Elisa Guío Acevedo (Expte. 330/02) como requisito previo necesario para construir vivienda unifamiliar y nave agropecuaria en el polígono 37, parcela 1, al paraje denominado “CALABAZAS BAJAS” - con acceso por la zona residencial del Polígono- (por tratarse de suelo no urbanizable en el PGOU-86, asimilable a suelo rústico de reserva); concediendo igualmente licencia de obras al respecto conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de marzo de 2003.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, autorizó la modificación de la licencia de obras concedida; con arreglo al proyecto técnico modificado presentado visado el 28 de octubre de 2008 (comprendido de los planos finales de obra).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de mayo de 2009, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 14 de abril de 2016; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 29 de marzo de 2016, señalando que han sido subsanadas las deficiencias y afecciones detectadas respecto de vía pública (entre las que se encontraba un acceso de carruajes que ha sido



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

regularizado); no existiendo por tanto inconveniente en la concesión de la licencia.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. Elisa Guío Acevedo** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar y nave**, en **Finca El Pilar (Calabazas Bajas) – Parc. 1 – Pol. 37**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Autorizar la devolución de las fianzas depositadas en su día para garantizar las condiciones de la calificación y licencia concedidas, por importes de 3.932,33.-€ y 1.486,22.-€ respectivamente; al haberse constatado el cumplimiento de dichos extremos (entre otros, inscripción de la calificación en el Registro de la Propiedad y otorgamiento de licencia de primera utilización).

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales a los fines antes señalados.

13º.- HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.-

En relación con el expediente señalado en el epígrafe, incoado a instancia de la Entidad ASADOR PALENCIA DE LARA, S.L., sobre homologación de “marquesina para terraza-velador”, en Avenida de Portugal nº 18 c/v C/ Agen, de esta Ciudad; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se trata de la homologación de marquesina para terraza-velador conforme a documentación técnica que obra incorporada al expediente.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de homologación, conforme a las características contenidas en la propuesta presentada y que consta en los antecedentes de la citada resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El expediente ha seguido los trámites previstos en los artículos 39 y 40 de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano (aprobada por acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009), que con carácter general prevé la obligación de que todos los elementos de mobiliario urbano se correspondan con tipos homologados por el Ayuntamiento. Así, fue sometido a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el B.O.P. de Toledo, núm. 69, de 26.03.16.

Por todo ello y en su virtud, no habiéndose formulado alegaciones al respecto, tal y como se hace constar en certificación expedida por la Secretaría General en fecha 14 de abril de 2016; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar **con carácter definitivo** el expediente de homologación de **marquesina para terraza-velador** en Avenida de Portugal nº 18 c/v C/ Agen, de esta Ciudad; con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1) En ningún caso, podrán incorporar publicidad de marcas comerciales diferentes a la del establecimiento en los emplazamientos definidos.
 - 2) De acuerdo al apartado 3 del artículo 39 de la Ordenanza de aplicación, se considera que el plazo de esta homologación será como máximo de tres (3) años, pudiendo prorrogarse previa solicitud.
 - 3) En función de las características de la marquesina, **el presente modelo no podrá instalarse en el Casco Histórico** de la ciudad.

14º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (10).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.1) Aprobar la solicitud formulada por **“HERMANOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C.B.” (Expte. 104/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Pº de la Rosa nº 68**, con denominación comercial **“SAGA IV”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, adosada a la fachada.
b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.2) Aprobar la solicitud formulada por **“APTC VIRTUDES, S.L.” (Expte. 48/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Pza. San Justo nº 9**, con denominación comercial **“VIRTUDES”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando una distancia mínima de 1,5 metros con ella.
Deberá permitir el paso al inmueble nº 9 de la misma plaza. Para ello la marquesina tendrá como límite la línea perpendicular que uniría la parte derecha de la puerta con la zona de pivotes situada junto a los estacionamientos.
b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.3) Aprobar la solicitud formulada por **Yolanda Rosell Sánchez (Expte. 63/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y dos maceteros** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Pza. Barrio Nuevo nº 2**, con denominación comercial **“EL FAROLITO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la plaza, en el cuadrante más cercano a la Sinagoga de Sta. M^a La Blanca.

Los maceteros se colocarán a ambos lados de la puerta de entrada.

b).- Superficie.- Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.4) Aprobar la solicitud formulada por **Guadalupe Jiménez Pleite (Expte. 238/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Callejón de Sillería**, con denominación comercial **“DRAGOS”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Veladores: 4 m² .- (2 unidades).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será **(reducido) el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:**

- Lunes a domingos, hasta las 23:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.5) Aprobar la solicitud formulada por **Jonathan Rodríguez Reñones (Expte. 57/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, un velador de temporada y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Madre Vedruna**, con denominación comercial **“EL BIERZO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, con una distancia mínima a la fachada de dos metros
El velador se instalará junto a la puerta de entrada, adosado a la fachada del establecimiento.
El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- Veladores: 2 m² (Velador temporada 1 unidad)

c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.6) Aprobar la solicitud formulada por **“HERMANAS DOMÍNGUEZ, C.B.” (Expte. 84/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y dos maceteros** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Barrionuevo nº 5**, con denominación comercial **“TETERÍA DAR AL-CHAI”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, en el cuadrante más cercano al establecimiento.

Los maceteros se instalarán a ambos lados de la puerta.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.7) Aprobar la solicitud formulada por **Jose Luis Ludeña Herrera (Expte. 83/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, dos veladores anuales, dos maceteros y un cocinero** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Corral de Don Diego nº 13**, con denominación comercial **“LUDEÑA”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la terraza se llevará a efecto en el interior del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento; al igual que el velador, que se adosará a la misma.

Los maceteros se situarán delante de la puerta principal a Plaza Magdalena, así como el cocinero, que se regirá por la normativa de publicidad del Casco Histórico. Sólo podrá instalarse una unidad.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: Velador anual: 2 m² (1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

14.8) En el expediente 143/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 6 de abril de 2016 otorgando licencia a D. **Mariano Díaz-Chirón Talamanca** para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 2 de la C/ Sto. Tomé, con denominación comercial de “**RESTAURANTE PLÁCIDO**”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto al titular de la ocupación, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Rectificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 6 de abril de 2016, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “a) Aprobar la solicitud formulada por “IL PADRINO C.B.”.....”
- **Debe decir:** a) Aprobar la solicitud formulada por **D. Mariano Díaz-Chirón Talamanca.....”**

14.9) En relación con solicitud de concesión de licencia para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en confluencia de la Calle Horno de los Bizcochos con la Cuesta de los Capuchinos, interesada por la Entidad “TOPO, S.A.” (Expte. 4/2016); examinados los antecedentes que obran en el Servicio de Licencias Urbanísticas, resultando que dicha petición constituye una reiteración de solicitudes formuladas en ejercicios anteriores que fueron denegadas mediante Resoluciones de la JGCT de fechas 2 de junio de 2011, 14 de marzo de 2012, 24 de enero de 2013, 5 de febrero de 2014 y 21 de enero de 2015, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando que las circunstancias que motivaron las resoluciones anteriores no se han modificado, reproduciéndose a continuación:

- Conforme el artº 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujeta a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general; por lo que, aunque éstos últimos contemplen autorizaciones para esos usos, ello no obsta a la discrecionalidad municipal para estimar razonadamente, conforme a los otros criterios –naturaleza del dominio y actos de afectación y apertura al uso público- inadecuada la instalación en lugar en que se estime incompatible. Ello significa que la Ordenanza Municipal de Movilidad regula las condiciones de la instalación autorizable, pero no reconoce ni confiere derechos preexistentes a la realización de la misma, ya que se trata de un uso del dominio público, no de la propiedad privada.
- La confluencia de la Calle Horno de los Bizcochos con la Cuesta de los Capuchinos, ha sido objeto en los últimos años de una operación de reurbanización que, entre otros objetivos, liberó la zona y la misma plaza (hoy delimitada con pivotes y cadenas) de aparcamientos de vehículos; de manera que ha quedado para el uso general y peatonal, salvo la necesaria circulación de vehículos, por lo que es calzada rodada. Viene siendo éste el criterio municipal de aplicación que debe mantenerse. De otra parte, la marquesina solicitada no sólo es incompatible con ese criterio, sino que tendría además otros inconvenientes; al estar situada en la confluencia de las calles Horno de los Bizcochos con la Cuesta de los Capuchinos, en lugar de giro de intenso tráfico urbano, incluidos todos los autobuses con parada en la plaza de Zocodover; no ajustándose tampoco a la ordenanza citada, ya que no se sitúa en la línea de fachada del establecimiento, debiendo aclararse que como tal se entiende el local concreto de la actividad recreativa; independientemente de que, a efectos administrativos, su licencia de apertura se encuentre comprendida en el conjunto de una actividad compleja. Ciertamente, se trata de una norma general que admite excepciones, pero no debe en este caso excepcionarse a la regla si ello es contrario al carácter que se ha querido dar al espacio solicitado y al criterio municipal de ordenación de su uso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la licencia solicitada por la Entidad “TOPO, S.A.” para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en la confluencia de la Calle Horno de los Bizcochos con la Cuesta de los Capuchinos.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la tasa abonada en concepto de aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local, por importe de 732,16.-€; al haberse comprobado que el hecho imponible no ha sido llevado a efecto.

TERCERO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales a los efectos antes indicados.

14.10) Vista la solicitud formulada por **D. Eduardo Molina Pérez (Expte. 264/16)** interesando licencia para instalación de terraza-marquesina anual en la Avda. de Azucaica núm. 1, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:

- Según antecedentes consultados en los archivos municipales, el establecimiento al que se encuentra vinculada la terraza está destinado a “DESPACHO DE PAN” (según licencia de apertura otorgada por la Concejalía de Urbanismo en fecha 11 de octubre de 2004).
- Dicho establecimiento no se encuentra incluido entre aquéllos que pueden disponer de este tipo de instalaciones accesorias (según lo indicado en el preámbulo de la Sección 5ª de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo – BOP. Núm. 101 de 6 de mayo de 2.009), **ni es actividad asimilable a los mismos, por tratarse de un despacho sin consumo en el interior.**
- La posibilidad de ampliar la actividad que se está ejerciendo en la actualidad (despacho) para incluir consumo (bien sea en el interior o en el exterior, a través de terraza), conllevaría la necesidad de adaptar el establecimiento a la normativa de aplicación en cuanto a los requisitos técnicos y de índole sanitario exigibles (aseos, cumplimiento código de accesibilidad si fuere preciso en función de la superficie del local etc.).

En consecuencia, dado que no procede la concesión de la licencia en las circunstancias actuales, y otorgado **trámite de audiencia** por período de DIEZ DÍAS sin que se hayan formulado alegaciones al respecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Denegar la licencia solicitada D. **Eduardo Molina Pérez** para instalación de terraza-marquesina anual en la Avda. de Azucaica nº 1, en base a las consideraciones que se contienen en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo.- Autorizar la devolución de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público ingresada al efecto, al haberse comprobado que la ocupación no se ha llevado a cabo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales a los efectos indicados en el apartado anterior.

15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 28/2016, DE 5 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO.-

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II”, del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

2º.- Contra el citado acto administrativo, se interpone recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de Salvador del Viso Crespo. Dicho recurso se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, como procedimiento ordinario 404/2014.

3º.- Por escrito de 16 de marzo de 2016, la parte actora solicita el desistimiento y archivo del recurso contencioso-administrativo, habiéndose prestado la conformidad al desistimiento planteado por las demás partes.

4º.- Por Decreto 28/2016 de 5 de abril del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, se acuerda “*tener por desistido al recurrente D. Salvador del Viso Crespo, declarando la terminación de este procedimiento*”.

De conformidad con la propuesta que, en base a lo anteriormente expuesto, suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento del Decreto 28/2016, de 5 de abril, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo por el que se acuerda tener por desistido al recurrente D. Salvador del Viso Crespo; **declarando la terminación del procedimiento ordinario 404/2014.**

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 138/2016, DE 6 DE ABRIL, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo de 2012, acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, adjudicando su ejecución a la mercantil Citolma Obras y Construcciones, S.L.

2º.- Contra dicho acuerdo plenario, se interpone recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de Salvador del Viso Crespo. Dicho recurso se tramita ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, como procedimiento ordinario 239/2013.

3º.- Por escrito de 16 de marzo de 2016, la parte actora solicita el desistimiento y archivo del recurso contencioso-administrativo, no habiéndose opuesto al desistimiento planteado las demás partes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Por Decreto 138/2016 de 6 de abril del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se acuerda “*tener por desistido al recurrente D. Salvador del Viso Crespo, representado por la Procuradora Dª Pilar Cuartero Rodríguez, declarando la terminación de este procedimiento; sin costas*”.

De conformidad con la propuesta que, en base a lo anteriormente expuesto, suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento del Decreto 138/2016 de 6 de abril de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se acuerda tener por desistido al recurrente D. Salvador del Viso Crespo; **declarando la terminación del procedimiento ordinario 239/2013.**

17º.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA; DE DOS PARCELAS EN EL BARRIO DE SANTA TERESA, EN TOLEDO.-

Se retira del Orden del Día el presente asunto, incluido por error.

18º.- ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2016, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2016.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Urbanismo.

IMPORTE: 3.198.371,05 €.-

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Convenio:
 - Objeto del convenio: Establecer un Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico de Toledo, en el marco del R.D. 233/2015, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Obligaciones de las partes:** Corresponde al Ministerio de Fomento aportar la cantidad de 1.006.179,87.-€, representando dicho importe un porcentaje estimado del 31,46% del coste total de las actuaciones. La Junta de Castilla-La Mancha aportará la cantidad de 298.820,13.-€, lo que representa un porcentaje del 9,34% del coste total de las actuaciones. El Consorcio de la Ciudad de Toledo aportará la cantidad de 1.553.658,58.-€, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 48,58%. Los particulares aportarán la cantidad de 339.712,47.-€, lo que representa un porcentaje del 10,62% del coste total de las actuaciones. Por su parte, el Ayuntamiento de Toledo se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos: a) aplicar las bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales, y b) se compromete a gestionar ante los Organismos pertinentes y las compañías suministradoras, la renovación y la supresión de las redes aéreas en el ámbito de regeneración y renovación urbana.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfº. Nº 1.138).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar el “ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2016, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2016”.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Toledo en virtud de lo estipulado en el apartado Cuarto de dicho documento.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la ejecución del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- CERTIFICACIONES (NÚMEROS 1 Y 2) CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

19.1) CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 31 de enero de 2016.
- Certificación número 1 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 15.604,90.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 12 de abril de 2016.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 1 (UNO) correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”.**

19.2) CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 29 de febrero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación número 2 correspondiente a **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”**, por importe total de 42.599,89.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 13 de abril de 2016.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 2 (DOS) correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”.**

20º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

20.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0122-P**, a **Tarek Yousri Pérez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

20.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0125-P**, a **D^a. Noelia Fernández García**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

20.3) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0127-P**, a **D. Carlos Cardalliaguet Sánchez-Mascaraque**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

21º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATAR LA “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016”.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total (incluido IVA): 50.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tiempo de duración del Campamento 1 mes y medio.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Jefe de Sección de Servicios Sociales.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 19 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.182).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 50.000,00 euros (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y su Anexo I, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados para regir la adjudicación del Campamento Urbano objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación; para la contratación de la prestación de servicios de **“GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016”.-**

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con motivo de la Romería del Valle, y con independencia de los puestos de venta ambulante regulados por la Ordenanza Municipal, se ha solicitado por “CLUB DEPORTIVO TOLEDO, S.A.D.” autorización para instalar un puesto-bar el próximo 30 de abril y 1 de mayo.

Conocida la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a “CLUB DEPORTIVO TOLEDO, S.A.D.” la autorización para instalar un puesto-bar el próximo 30 de abril y 1 de mayo (Romería del Valle).

SEGUNDO.- Facultar a la Concejal Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales para la ejecución del presente acuerdo.

24º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

24º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

24º Bis.1) LICENCIA DE OBRA.-

En relación con el expediente nº 77/14 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de febrero de 2016.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de abril de 2016.**
- **Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2016.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y UNICO: Conceder **modificación** del proyecto con arreglo al que fue concedida licencia de obras al CONSORCIO DE TOLEDO para realizar canalización eléctrica para dar suministro a las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Lucas, conforme a la documentación gráfica fechada en febrero de 2016 y el documento presentado el 1 de abril de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **No procederá colocar dentro de las acometidas que están previstas realizar, la correspondiente a la vivienda unifamiliar colindante a esta zona.**
- **Las instalaciones se deberán realizar conforme a normativa y deberán contar con Certificado Técnico de dichas instalaciones.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezcan los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- **Deberán subsanarse las deficiencias de reposición del firme ejecutado hasta el momento, conforme a lo señalado en el informe de Obras e Infraestructuras de fecha 20 de febrero de 2016.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º Bis.2) APROBACIÓN TÉCNICA DE “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL ACCESIBLE EN EL PASEO DE SAN EUGENIO (TOLEDO)”.-

El Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. Luis Romero García, somete a aprobación de este Órgano corporativo el Proyecto descrito en el epígrafe, del que es autor; y cuyo presupuesto asciende a 74.928,16 euros.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, por motivos de accesibilidad entre el Paseo de San Eugenio y la Calle Campo, ha considerado necesario llevar a cabo las obras que componen el presente Proyecto. Se pretende la ejecución de una rampa que salve la diferencia de altura entre ambas vías para que la misma sea totalmente accesible y cumpla la normativa existente en la materia.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar técnicamente el Proyecto referido.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

24º Bis.3) APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA CARLOS BAUTE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 41.140.- € (34.000.-€ de principal y 7.140.- € de IVA (21%)).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Día 21 de mayo de 2016.

Tercero predeterminado por razones artísticas: PLANET EVENTS, S.A.U.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de Gasto en fase A de fecha 04/04/2016.
- Documento justificativo del contrato en el que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.084).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 41.140.-€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y su Anexo I, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados para regir la adjudicación del contrato propuesto.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, relativo a **contrato privado de realización de un concierto musical en la Plaza de Toros de Toledo con el artista Carlos Baute, con motivo de las Fiestas del Corpus Christi 2016.**

24º Bis.4) APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total (Incluido IVA) 25.000 €.

PLAZO DE EJECUCION: UN (1) AÑO, contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por uno más; DOS en total incluido el periodo de prórroga.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad del Concejal Titular del Área, justificativa de la contratación propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Informe justificativo del precio contractual propuesto.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de febrero de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 353 y 1127).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 25.000 € (Incluido IVA).

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, en orden a la adjudicación de servicios de **“RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
